

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**N.º 000142-2021-SUNAT/800000**

**APRUEBA LINEAMIENTO TEMPORAL PARA LA PROGRAMACIÓN,  
FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE INVERSIONES**

Lima, 07 de septiembre de 2021

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 y modificatorias, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF y modificatorias, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y modificatorias, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones";

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2019-EF/63.01, se aprueba los "Lineamientos para la identificación y registro de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición";

Que, bajo el marco normativo vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE) antes descrito, se estima necesario dotar a las unidades de organización de la SUNAT de un instrumento orientador que permita conocer y entender los distintos procesos que comprenden las fases de programación, formulación y evaluación de las inversiones, llevando a cabo una gestión adecuada y oportuna de las inversiones para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, asimismo, de acuerdo con la Metodología para la Formulación, Aprobación y Control de los Documentos Normativos Institucionales - METDONI, Versión 1, aprobada por la Resolución de Superintendencia N° 229-2019/SUNAT, y modificatoria, un documento normativo institucional es una disposición normativa o instrucción interna

de cumplimiento obligatorio que tiene por objeto transmitir información estandarizada y aprobada sobre aspectos técnicos o administrativos de la SUNAT, que coadyuva al cumplimiento de sus funciones y procesos en los diferentes niveles organizacionales de la estructura orgánica;

Que, el numeral 6.7 del acápite VI de la METDONI, establece como un tipo de documento normativo institucional a emitirse en la SUNAT, el lineamiento temporal emitido por la unidad de organización competente, para dar instrucciones que serán de aplicación durante su vigencia, ya sea la que se señale al momento de su aprobación o hasta la aprobación del procedimiento o instructivo;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 000065-2021/SUNAT, se aprobó el Documento de Organización y Funciones Provisional – DOFP de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, que en el literal b) del artículo 170° establece que la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas (INFIF) tiene como función proponer al Superintendente Nacional Adjunto de Administración y Finanzas las disposiciones normativas internas relacionadas a su competencia,

Que, estando a lo expuesto, mediante Informe N° 000006-2021-SUNAT/8H0000 de fecha 27 de agosto de 2021, la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas, a propuesta de la División de Formulación y Evaluación de Inversiones, sustenta para su aprobación el “Lineamiento temporal para la programación, formulación y evaluación de inversiones – Versión 1”;

En uso de la facultad conferida en el literal c) del artículo 16° DOFP de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 000065-2021/SUNAT;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el “Lineamiento temporal para la programación, formulación y evaluación de inversiones - Versión 1”, que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** La presente resolución entrará en vigencia el día siguiente a la fecha de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

**LUIS ENRIQUE DE LA FLOR SAENZ**  
Superintendente Nacional Adjunto de Administración y Finanzas (e)  
**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS  
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**